



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización del centro privado “Internacional Ánfora” de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Internacional Ánfora”, con domicilio en la calle Pirineos, s/n de Cuarte de Huerva (Zaragoza), solicitando la modificación de la autorización para la implantación de varias enseñanzas de régimen general.

Visto el Auto 78/2015, de 3 de septiembre de 2015, Sala CA del TSJ de Aragón, mediante el que se otorga cautelarmente autorización provisional de apertura y funcionamiento al centro para las siguientes enseñanzas:

- Educación Infantil de 2.º ciclo, 4 unidades/100 puestos escolares.
- Educación Primaria (LOMCE), 6 unidades/150 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria, 2 unidades/60 puestos escolares.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Director General de Planificación y Formación Profesional, resuelve:

Primero.— Modificar la autorización, con efecto desde el inicio del curso 2016-17, del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: “Internacional Ánfora”.

Titular: Ánfora, Sociedad Cooperativa Aragonesa.

Código: 50019378.

Domicilio: C/ Pirineos, s/n.

Localidad: Cuarte de Huerva.

Municipio: Cuarte de Huerva.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Infantil de 1er Ciclo: 3 unidades / 41 puestos escolares.
- 1 unidad de 0 a 1 año / 8 pp. ee.
- 1 unidad de 1 a 2 años / 13 pp. ee.
- 1 unidad de 2 a 3 años / 20 pp. ee.
- Educación Infantil de 2o Ciclo: 6 unidades / 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 12 unidades / 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades / 240 puestos escolares.
- Formación Profesional:

Ciclos Formativos de Grado Medio(*):

- Técnico de Sistemas Microinformáticos y Redes-IFC201: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º / 30 puestos escolares por curso.

- Técnico en Gestión Administrativa-ADG201: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º) / 20 puestos escolares por curso.

Ciclos Formativos de Grado Superior(*):

- Técnico Superior en Educación Infantil-SSC301: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º) / 20 puestos escolares por curso.

- Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos-HOT301: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º) / 20 puestos escolares por curso.

- Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas-HOT303: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º) / 20 puestos escolares por curso.

(*) Todos los 2os cursos de los Ciclos Formativos serán en horario vespertino.

Segundo.— La configuración jurídica resultante de la autorización provisional otorgada mediante auto 78/2015, de 3 de septiembre de 2015 y de la modificación de la autorización del centro, para el curso 2016/17, es la siguiente:



- Educación Infantil de 1er Ciclo: 3 unidades / 41 puestos escolares:
 - 1 unidad de 0 a 1 año / 8 pp. ee.
 - 1 unidad de 1 a 2 años / 13 pp. ee.
 - 1 unidad de 2 a 3 años / 20 pp. ee.
 - Educación Infantil de 2o Ciclo: 10 unidades / 250 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 18 unidades / 450 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 10 unidades / 300 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
 - Ciclos Formativos de Grado Medio(*):
 - Técnico de Sistemas Microinformáticos y Redes-IFC201: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º / 30 puestos escolares por curso.
 - Técnico en Gestión Administrativa-ADG201: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º) / 20 puestos escolares por curso.
 - Ciclos Formativos de Grado Superior(*):
 - Técnico Superior en Educación Infantil-SSC301: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º) / 20 puestos escolares por curso.
 - Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos-HOT301: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º) / 20 puestos escolares por curso.
 - Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas-HOT303: 2 grupos (un grupo para 1er curso y otro para 2.º) / 20 puestos escolares por curso.
- (*) Todos los 2os cursos de los Ciclos Formativos serán en horario vespertino.

Tercero.— La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Cuarto.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.— Dicho Centro queda adscrito, a efectos administrativos, al I.E.S. “Virgen del Pilar” de Zaragoza.

Sexto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Séptimo.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución.

Octavo.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2016.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**